Regimiento de Juº Feliz de quiñones

En este ayuntamiento parescio Juº ~~quiñones~~ felizes quiñones vezino desta dicha ciudad y presento una real provision de su mag.d firmada de su real nombre y refrendada de juan vazquez de salazar su secretario su fecha en monçon a tres dias deste presente mes de setiembre, por la qual su mag.d le haze merced del oficio de regidor que tenia renunciado el regidor juan quiñones feliz su hermano, juntamente presento la renunciacion hecha en su favor y un testimonio de la vida del dicho regidor juan quiñones feliz e quanto dello es de tenor siguiente

Don felipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos secilias de hierusalem de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corçega de murcia de jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabante y milan conde de aspurg de flandes de tirol y de barcelona señor de bizcaya y de molina &c. Por quanto aviendo se nos suplicado por parte de juan quiñones feliz nro regidor de la ciudad de lorca por su peticion y renunciacion hecha en [illegible] dias del mes de agosto deste presente año de mill e quinientos e ochenta e cinco que signada de luis de salazar nuestro escrivano ante algunos del nuestro consejo fue presentada fuesemos servido de pasar el dicho oficio en vos juan feliz de quiñones su hermano vezino de la dicha ciudad, nos acatando vuestra suficiencia e abilidad y los servicios que nos aveis hecho y esperamos que nos hareis y por os hazer merced nuestra voluntad es que agora e de aqui adelante para en toda vuestra vida seais nuestro regidor de la dicha ciudad en lugar e por renunciacion del dicho juan quiñones, y mandamos al concejo justicia e regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la dicha ciudad que con esta nuestra carta fueren requeridos que juntos en su ayuntamiento tomen de vos en persona el juramento e solemnidad acostumbrada el qual ansi hecho y no de otra manera os den la posesion del dicho oficio y os reciban y ayan e tengan por nuestro regidor de la dicha ciudad y usen con vos el dicho oficio en todo lo a el concerniente y os guarden todas las onrras gracias mercedes franquezas libertades exenciones preeminencias prerrogativas e ynmunidades que por razon del deveis aver e gozar y os deven ser guardadas y os recudan e hagan recudir con los derechos salarios e otras cosas al anexas e pertenecientes todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna segun se uso guardo e recudio asi a vuestro antecesor como a los otros nuestros regidores que an sido e son de la dicha ciudad y que en ello ni en parte dello embargo ni ympedimento alguno os no pongan ni consientan poner que nos desde aora os avemos por recevido al dicho oficio y os damos facultad para lo usar y exercer caso que por los susodichos

Recibi la provision Real original de donde se saco este traslado y lo firme En lorca a [illegible] de octubre de 1585

Feliz quiñones